



C. Marisa Hanco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD E-RRHH
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Abril del 2025

VISTO: El expediente administrativo con Registro N° 2634 que contiene el **OFICIO N° 0339-2025-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US** de fecha 31 de marzo de 2025 puesto a la vista en fojas (46), que refiere al Destaque por motivos de Salud de Doña: **Isabel SULLCA GOMEZ**, y **MEMORANDUM N°-314-2025-D/RED DE SALUD PUNO** de fecha 3 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante documento **OFICIO N° 0339-2025-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH/US** ingresado por Mesa de Partes de la Red de Salud Puno en fecha 31 de marzo de 2025 se indica la continuidad del trámite a la petición administrativa de conformidad al Informe médico de destaque por motivos de salud efectuada por Doña: **Isabel SULLCA GOMEZ**;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su cargo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, se formalizará con Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por su parte el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992 establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal se requiere de Resolución;

Que, así mismo en la norma precitada establece que el destaque no genera derecho al servidor(a), percibir las bonificaciones y gratificaciones y demás beneficios que pudieran otorgar a los servidores o en la entidad de destino, así como a percibir diferencia remunerativa alguna;

Que, conforme a los documentos de la parte vistos, a fojas 44, **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE ACCIONES DE PERSONAL DE DESTAQUES POR SALUD-2025, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0041-2025/DRS-PUNO-OERRHH**, la Comisión Central de Destakes de la Dirección Regional de Salud Puno emite su pronunciamiento como apto para el destaque por salud de la administrada Doña: **Isabel SULLCA GOMEZ**, de profesión Bióloga **Nivel Remunerativo N-IV**, personal nombrado del Centro de Salud Vallecito, con destino al Centro de Salud Metropolitano, jurisdicción de la Micro Red Metropolitano, quien cumple con los requisitos establecidos en la **Directiva Administrativa de Destakes de Personal N° 002-DEA-PER** y al Diagnóstico Confirmado **ARTRITIS REUMATOIDEA** durante el ejercicio presupuestal 2025, enmarcado dentro de la normatividad legal vigente;

Que, teniendo en consideración que la Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405, es un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud Puno; teniendo bajo su jurisdicción 82 Establecimientos de Salud de Categorías I-1, I-2, I-3 y I-4 del primer nivel de atención ubicados en el ámbito de toda la Provincia de Puno, según su organización estructural dividida en 07 Micro Redes de Salud que componen la Dirección de la Red de Salud Puno;

Que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Es el traslado de un servidor a laborar en otra dependencia del organismo u otra entidad, por un tiempo determinado, percibiendo sus remuneraciones de su puesto de origen;



C. Mariela Harcco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD C-RR HH
RED DE SALUD PUNO

C. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de abril del 2025

De, conformidad con la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional;

De conformidad con lo previsto Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en la Resolución Ministerial N° 0014-2024/MINSA;

Estando a lo informado por la Comisión de Destaque, con la opinión de la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL DESTAQUE POR MOTIVOS DE SALUD, a partir de la fecha, hasta el 31 de diciembre del 2025 a Doña: **Isabel SULLCA GOMEZ**, servidora asistencial, de profesión: **Bióloga Nivel Remunerativo N-IV**, personal nombrado del Centro de Salud Vallecito, con destino al Centro de Salud Metropolitano, jurisdicción de la Micro Red Metropolitano.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia institucional.

Regístrese y Comuníquese,

DR. Ticona Martínez
DIRECCION DE LA RED DE SALUD PUNO
CMR 87398